

Missouri

■ LEYES DE SALUD Y SEGURIDAD DE EMPLEO (*PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL*)

CONDICIONES: Se requiere que cada patrón con un lugar de negocio que expone a un trabajador a enfermedad en el trabajo, provea métodos efectivos de evitar la enfermedad ocupacional.

Asimismo, un patrón que emplea a trabajadores en cualquier actividad donde usen o estén en contacto con productos químicos venenosos en cantidades peligrosas, o en un modo peligroso, tiene que proveerles (1) agua fresca y sanitaria para tomar, sin costo y dentro de una distancia razonable, y (2) facilidades para lavar, que sean adecuadas y sanitarias.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards, Missouri Department of Labor and Industrial Relations, Jefferson City, Missouri 65102 (573-751-3403).*

Texas

■ CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD (*SANIDAD Y PROTECCIÓN DE SALUD*)

CONDICIONES: El comisionado estatal de salud ha adoptado normas de sanidad en lugares temporales de empleo, incluyendo trabajo en cualquier operación agrícola o actividad conducida en la labor o fuera de una estructura o facilidad permanente. Estas reglas se aplican únicamente a los lugares de trabajo más pequeños que no están sujetos a las normas de sanidad agrícola administrados por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Salud y Seguridad — Sanidad en la Labor*).

Agua para Beber — Los patrones de trabajadores agrícolas en sitios de trabajo temporal tienen que proveerles una cantidad adecuada de agua sanitaria para beber. Por cada trabajador en la labor ese día, debe haber no menos que 2 cuartos de agua, mantenida a una temperatura de 80 grados F. o menos. Excepto donde el agua se expende de una fuente, se le tienen que proveer basos desechables de un solo uso; se prohíbe el uso de basos compartidos o cucharones.

Excusados — Los patrones de trabajadores en la labor también tienen que proveer cuando menos un excusado por cada 30 trabajadores de cada sexo; donde se usan excusados químicos (o sea, inodoros), tiene que haber a lo menos un excusado por cada 20 trabajadores. En cualquier lugar con 15 trabajadores o menos, un solo excusado se puede proveer para hombres y mujeres. Cada unidad tiene que asegurar privacidad, estar mantenida en condición sanitaria, y estar bien ventilada. El patrón tiene que proveer una cantidad adecuada de papel sanitario en cada unidad.

Lavamanos — Los patrones tienen que proveer cuando menos un lavamanos por cada 2 excusados provistos en el lugar del trabajo. Este equipo generalmente tiene que tener agua corriente sanitaria, un producto apropiado de limpieza, toallas de papel, y envases de basura para su desecho. Estas facilidades tienen que llevar un mínimo de 1/2 galón de agua por cada trabajador presente en el lugar del trabajo cada día.

Áreas de Comer o Descansar — Donde se permite o se requiere que los trabajadores coman o descansen, los patrones tienen que proveer o designar áreas apropiadas para ese propósito. Si no hay sombra suficiente, una lona u otra cubierta similar debe ser provista durante los períodos de comer y descansar. También debe haber una cantidad adecuada de envases con tapa, para el desecho de desperdicios de comida. Ningún alimento debe ser guardado, preparado o consumido en un área donde pueda resultar contaminado.

Límite de Distancia — No se debe permitir que un trabajador camine más de 1/4 de una milla para usar las facilidades mencionadas, a no ser que el patrón provea o haya hecho arreglos para la transportación de los trabajadores a facilidades alternativas de sanidad, no más que 5 minutos de lejos.

Exención Parcial — En cualquier día en que el patrón emplea a no más que 6 trabajadores en una localidad temporal, el patrón no está obligado a proveer excusados y lavamanos, siempre y cuando se provea transportación de los trabajadores a facilidades alternativas accesibles para su uso y de regreso. El patrón todavía tiene que proveerles agua para beber en el lugar del trabajo.

ADMINISTRACION: *Public Health and Sanitation Program, Division for Regulatory Services, Texas Department of State Health Services, Austin, Texas 78714 (512-834-6770).*

NOTA ESPECIAL: Es la posición del Departamento de Servicios Estatales de Salud que no tiene autoridad sobre actividades agrícolas que toman lugar en los ranchos en el estado de Texas, y por lo tanto la agencia no hace cumplir las normas de sanidad para lugares de empleo temporal en las labores en rancho.